MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA independencia DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

26+7

APRUEBASE BIENES O	LA FORM SERVICE	IA DE ADQU OS. SEGÚ	UISICIÓN IN LEY	DE DE
COMPRAS P				
250.				

INDEPENDENCIA,

0 4 JUL 2019

DECRETO ALC. EXENTO Nº 3085 /_2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

El Decreto Alcaldicio Exento **VISTOS:** $N^{\circ}2058$, de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento Nº 2214 de fecha 14.05.2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio exento Nº 2797 de fecha 04.08.2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memo Nº218 de Organizaciones Comunitarias, de fecha 26.06.2019, el Memo Nº686 de la Direccion de Desarrollo Comunitario, de fecha 28.06.2019, el ingreso N°1387 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 01.07.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 974 de fecha 03.07.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento Nº2464, de fecha 24.05.2019, el que nombra Secretario Municipal subrogante, el cual no se acompaña por ser de público conocimiento, que autoriza la adquisición de "PACK ART. DE OFICINA", conforme a especificaciones anexas; Y **TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, Articulo 10 Nº 7 Letra "n", que dice: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local...", del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de TRATO DIRECTO, con la empresa, Víctor Flores Solís Rut. Nº en certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 974 de fecha 03.07.2019, emitida por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado a los Ítem 114.05.01.011.000 "Adm. y Aplic. de Fondos/OPD"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.

N MUÑOZ NAVARRO INGENIERO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAYORGA SALCES

ÄDMENISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

CeplaTRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control — Adquisiciones - Finanzas –